

## CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES CEI·MAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103.

### 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI·MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrada por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar, **CEI·MAR**, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación para Ayudas de Movilidad Internacional Erasmus+ KA103, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE).

### 2. OBJETO

La Fundación **CEI·MAR** convoca 9 plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de las Universidades que forman el consorcio de movilidad **CEI·MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) dirigidas al Personal de Administración y Servicios, así como al Personal Docente e Investigador de las Universidades **CEI·MAR**, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias **hasta el 31 de mayo de 2019**, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

### 3. OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Brindar al personal de las universidades **CEI·MAR** (PAS y PDI) posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas.

#### 4. DESTINOS

Instituciones europeas de países participantes en el programa Erasmus+ KA103.

Los destinos disponibles, se relacionan en el **Anexo I. Relación de destinos disponibles.**

#### 5. DURACIÓN

Las becas se concederán para la realización de estancias de una duración de **5 días** cada una.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

**La realización de las movilidades finalizará como fecha límite el 31 de mayo de 2019.**

#### 6. AYUDAS ECONÓMICAS

##### 1) Fondos Europeos

- Ayuda de viaje:

Cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia del viaje	Importe por participante
Entre 100 y 499 km	180,00 €
Entre 500 y 1999 km	275,00 €
Entre 2000 y 2999 km	360,00 €
Entre 3000 y 3999 km	530,00 €
Entre 4000 y 7999 km	820,00 €
8000 km o más	1300,00 €

Calculadora de distancia:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

- Ayuda de manutención:

Entre el primer día y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados):

País de destino	Importe diario en euros
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido y Suecia	120,00 €
Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	105,00 €
Alemania, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal y antigua República Yugoslava de Macedonia	90,00 €
Croacia, Eslovenia, Estonia y Lituania	75,00 €

## 2) Ayuda especial para participantes discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de su universidad **CEI·MAR**, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

## 7. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.

Ser Personal de Administración y Servicios o Personal Docente e Investigador, de alguna de las Universidades **CEI·MAR**: Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Huelva (UHU), Universidad de Granada (UGR) y Universidad de Málaga (UMA).

Disponer de certificación oficial de idioma de nivel B1 o superior según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud de inglés o del idioma del país de destino.

## 8. SOLICITUDES

### Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes para Erasmus+ KA103 destinadas a movilidad de personal, comienza el día siguiente de publicación de la presente convocatoria en la página web de **CEI·MAR**, (<http://www.campusdelmar.com> ) y de la Fundación **CEI·MAR**, (<http://fundacionceimar.com> ) y permanecerá abierto **hasta el 22 de abril a las 23:59 h.**

### Forma de presentación:

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud cumplimentando todos los apartados de la solicitud on-line que estará disponible en el siguiente enlace y que también estará ubicado en las páginas Webs de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR** respectivamente, **adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases.**

### [Formulario de solicitud](#)

Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus+ para formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

Después de haber cumplimentado la solicitud on-line, los interesados, antes de la finalización del plazo de solicitud, deberán presentar en la oficina (**CEI·MAR** o Relaciones Internacionales) \* de su Universidad de origen a través del Registro General de cada universidad **CEI·MAR** o través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello, la siguiente documentación:

\*El directorio de las oficinas de cada Universidad **CEI·MAR** se especifican en el punto 13. Comunicación, de estas bases.

- **Anexo II. Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo disponible en las páginas Webs de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**.
- Copia del **DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente (NIE) del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud.
- **Acreditación de nivel de conocimiento del idioma** de enseñanza requerido por la universidad de destino o de inglés.
- **Anexo III.a. Acuerdo de Movilidad STA para PDI** o **Anexo III.b. Acuerdo de Movilidad STT para PAS**, según modelos disponibles en las páginas Webs anteriormente mencionadas, en el que irá detallado el Programa de Actividades desglosado por días.

Dicho programa debe estar firmado, además de por el interesado, por el responsable del Departamento o Servicio autorizado de la entidad de acogida.

Además, en el caso del PDI, por el Coordinador Internacional de Centro y en el caso del PAS por el Director/Jefe de Servicio. Este documento se admitirá escaneado, pero no se podrán admitir documentos con enmiendas o tachaduras.

- **Una declaración jurada** donde se expresen los siguientes datos: puesto o cargo que ocupa en la Universidad **CEI·MAR**, años de antigüedad y el número y duración de movidades Erasmus+ realizadas anteriormente.

La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que forman parte de **CEI·MAR** se encuentra en el **Anexo VIII** en las Webs mencionadas.

Una vez cumplimentado el formulario de solicitud on-line, los interesados deberán enviar, antes de la finalización del plazo de solicitud, un correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) notificando el envío de la solicitud on-line de participación indicando en el asunto "SOLICITUD\_CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2017\_KA103 PERSONAL".

Debido al procedimiento de tramitación de urgencia de la presente convocatoria, en caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud de manera presencial en el Registro (sea cual fuera este otro medio), se recomienda comunicarlo por correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com).

**Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no podrán ser admitidas.**

## 9. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada y al cumplimiento de los requisitos por los solicitantes, posterior a la publicación del Listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Dicho listado se publicará en las páginas Webs de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**.

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos son los siguientes:

CRITERIOS		PUNTOS
Becas de movilidad Erasmus recibidas en años anteriores	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
Años de antigüedad en la universidad (no incluye los periodos de becas)	Más de 10	10
	De 2 a 10	8
	Menos de 2	6
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en la Universidad <b>CEI·MAR</b>		0-10
Grupo de Personal de Administración y Servicios		10
Grupo de Personal Docente e Investigados		5

Aquellas personas que tengan concedida una ayuda en la convocatoria 17/18 y **no hayan realizado aún la estancia**, no podrán beneficiarse de una nueva ayuda para la convocatoria 18/19 a menos que renuncien a la anterior con carácter previo a la solicitud.



No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona en el mismo destino (aunque sean fechas distintas). Si se solicitaran ambas movibilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online.

En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre y cuando no sean al mismo destino.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que cada universidad de origen concede para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles **siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.**

## 10. RESOLUCIÓN

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, **subsanan** las deficiencias detectadas a través de la presentación en registro de la documentación aportada.

La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, Fundación **CEI·MAR** podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en las páginas Webs de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**, el **Listado Definitivo de Seleccionados** y se notificará por correo electrónico a todos los solicitantes desde Fundación **CEI·MAR**.

En caso de empate en el resultado se dará prioridad a los solicitantes que hayan recibido menor número de ayudas anteriormente, si el empate persiste se priorizará a los solicitantes con mayor antigüedad, seguido de la aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en la Universidad **CEI·MAR**.

Una vez realizada la evaluación de solicitudes, la Comisión de Selección adjudicará las ayudas y distribuirá los destinos teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud, el perfil del solicitante y la adecuación de su plan de formación a las prioridades de internalización de **CEI·MAR**.

La Fundación **CEI·MAR** podrá redistribuir el número de ayudas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de ayudas posibles.

Asimismo, la Fundación **CEI·MAR** podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y quedará facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

### Notificaciones sobre el proceso

Fundación **CEI·MAR**, publicará la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en las páginas Webs de **CEI·MAR** y de la Fundación **CEI·MAR**.

Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**. Es responsabilidad de los solicitantes consultar de forma periódica las páginas webs donde se publica la convocatoria, para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

### 11. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los beneficiarios que resulten seleccionados, **antes de la movilidad**, deberán presentar en la oficina (**CEI·MAR** o Relaciones Internacionales) \* de su Universidad de origen a través del Registro General de cada universidad **CEI·MAR** o través de cualquiera de los medios y procedimientos legalmente establecidos para ello, la siguiente documentación que a su vez enviará por correo electrónico a la dirección: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com)

\*El directorio de las oficinas de cada Universidad CEI·MAR se especifican en el punto 13. Comunicación, de estas bases.

- **Anexo IV. Formulario de Aceptación de la Beca**, cumplimentado, en un plazo máximo de **7 días hábiles** contados desde el mismo día de la comunicación al beneficiario (publicación en Webs la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas).



- **Anexo V. Convenio de Subvención entre el beneficiario y la Fundación CEI-MAR** cumplimentado y firmado, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- **Certificado de cuenta bancaria española** de la que **habrá de ser titular**, que será donde se realice el ingreso de la beca, en el caso que sea seleccionado.
- Copia de la póliza del **seguro médico contratado** a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida, debe **acreditar** este aspecto, mediante el envío de una copia, a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com).

Una vez que se encuentre en la institución de destino tendrá que enviar por correo electrónico en el plazo de 7 días a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) el **Anexo VI. Certificado de incorporación**, sellado y firmado por la universidad de destino. El envío de este documento será imprescindible para proceder al primer pago de la beca.

Las comunicaciones a los solicitantes que se tengan que realizar tras la publicación del listado definitivo de adjudicación de ayudas, se realizarán en los teléfonos y/o correos electrónicos que éstos hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

Si algún participante tiene que interrumpir su periodo de estancia debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) , para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es> ) establece para estos casos.

**El participante deberá cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.

Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Al finalizar su estancia, el beneficiario se compromete a entregar la siguiente documentación a través de la presentación en el registro de cada universidad de origen CEI·MAR y mediante correo electrónico a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com):

- **Anexo VII. Certificado final de estancia** donde figuran las fechas de inicio y fin de la docencia impartida, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original.
- **Informe de estancia.** Se realizará on-line y tiene carácter obligatorio, para ello el interesado recibirá un mensaje de la plataforma de la Unión Europea (Mobility tool).
- Y original del **Anexo VI. Certificado de incorporación.**

## 12. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

Fundación CEI·MAR, con los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través de SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los seleccionados, por lo que, todo el personal seleccionados para una plaza Erasmus+ KA103 STA podrán tener derecho a una asignación económica.

El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria española indicada por el seleccionado de la siguiente forma:

Un **pago inicial** del 80% de la cantidad total asignada tras la incorporación del seleccionado a la universidad de destino y tras el envío por parte del beneficiario del **Anexo VI. Certificado de Incorporación** sellado y firmado por la universidad de destino.

Un **pago final** correspondiente al 20% restante de la cantidad total asignada que se transferirá tras finalizar la estancia, y una vez entregados a través del registro general de su universidad de origen CEI·MAR y vía e-mail a [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) los siguientes documentos:

- a) **Anexo VII. Certificado final de Estancia**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. A entregar en un plazo de **diez días hábiles** desde que finalice el periodo de estancia.
- b) Realizar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 20 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el seleccionado haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados**.

### 13. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la **Fundación CEI·MAR** ([internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com)) y a la universidad de origen **CEI·MAR** a través de las siguientes direcciones:

**Universidad de Almería (UAL):**

Edif. PITA. Despacho 1.34  
Ctra. Sacramento s/n. La Cañada de San Urbano  
C.P.: 04120 Almería.  
e-mail: [cein@ual.es](mailto:cein@ual.es) Tel. (+34) 950 015 816.

**Universidad de Cádiz (UCA):**

Edif. Constitución 1812- 2ª planta.  
Paseo Carlos III, 3. C.P.: 11003. Cádiz.  
e-mail: [internacional@fundacionceimar.com](mailto:internacional@fundacionceimar.com) .Tel. (+34) 618 367 791.

**Universidad de Huelva (UHU):**

Pabellón Juan Agustín de Mora. Campus El Carmen.  
Avda. Fuerzas Armadas s/n. C.P.: 21007. Huelva.  
E-mail: [drinter09@sc.uhu.es](mailto:drinter09@sc.uhu.es) Tel. (+34) 959 21 94 96.

**Universidad de Granada (UGR):**

Complejo Administrativo Triunfo  
Avenida del Hospicio s/n. C.P.: 18071. Granada.  
e-mail: [evasanceb@ugr.es](mailto:evasanceb@ugr.es) Tel. (+34) 958 249 333.

**Universidad de Málaga (UMA):**

Parque Tecnológico de Andalucía. Edificio bioinnovación  
C/Severo Ochoa, 34. C.P: 29590. Málaga.  
e-mail: [mariamlm@uma.es](mailto:mariamlm@uma.es) Tel. (+34) 951 952 560.

#### 14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.